



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de Marzo del 2023

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 28 de febrero del 2022, , La Nota de Coordinación N° 041-2022-SG.RR.HH-MDAV; La Nota de Coordinación N° 021-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR, Nota de Coordinación N° 030-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR, Informe N° 183-2022-MDAV-GM/RR.HH; Informe N° 206-2022-MDAV-GM/RR.HH, El Memorándum N°01678-2022/MDAV.GGM; Informe N° 0399-2022-MDAV-G.P.PTO, El Memorándum N°01920-2022/MDAV.GGM; Nota de Coordinación N° 039-2022-GAJ-MDAV, Nota de Coordinación N° 137-2022-SG.RR.HH-MDAV; Nota de Coordinación N° 099-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR; Informe N° 578-2022-MDAV-GM/RR.HH, Nota de Coordinación N° 130-2022-GAJ-MDAV, Nota de Coordinación N° 300-2022-SG.RR.HH-MDAV, Nota de Coordinación N° 142-2022-GAJ-MDAV, Nota de Coordinación N° 315-2022-SG.RR.HH-MDAV, Nota de Coordinación N° 151-2022-SGAJ-MDAV, Nota de Coordinación N° 320-2022-SG.RR.HH-MDAV, Informe N° 420-2022-GAJ-MDAV, Memorándum N° 06435-2022/MDAV-GGM, El Memorándum N° 476-2023/MDAV-GGM; Informe N° 066-2023-GAJ-MDAV, la Nota de Coordinación N° 0007-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-JLZM; la Nota de Coordinación N° 077-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA, El Informe N° 054-2023- SUB.GER.TES/GGM-MDAV-JLZM; el Informe N° 210-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA; El Memorándum N°2244-2023/MDAV.GGM, Informe N° 555-2023-MDAV-G.P.PTO, el Informe N° 226-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA, El Memorándum N°2381-2023/MDAV.GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el principio de legalidad se encuentra regulado en la **Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444** y su modificatoria, en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo. Inciso 1.1) "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". En ese sentido, el principio de legalidad o primacía de la ley, nos hace referencia que la administración pública no puede actuar de manera autoritaria sin respetar los instrumentos legales, no obstante, su actuación debe encontrarse en el marco legal establecido por la Constitución y las leyes comprendidas en un Estado de Derecho. El principio de legalidad, no es entonces, sino el principio más importante en todas las ramas del derecho, debido a la seguridad jurídica que proporciona y en el caso concreto del procedimiento administrativo, **refiere que ante un procedimiento todas las autoridades administrativas (servidores, funcionarios públicos, etc.) componentes de la administración pública, deben trazar su actuación en el marco de la legalidad dispuesta y brindada por el ordenamiento jurídico;**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, La planilla única de pago sólo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley o por mandato judicial expreso, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el literal c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, si bien el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Decreto Legislativo N° 1440, deroga la Ley N° 28411, salvo la Tercera Disposición Transitoria de dicha Ley, la cual mantiene su vigencia.

Que, De acuerdo con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF, que aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecúen los descuentos en la planilla única de pagos, en el marco de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos sólo para efectuar, a través de ella, el pago de obligaciones asumidas con Fondos de bienestar para la atención de obligaciones vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento

Que, La Resolución Directoral N° 002-2014-EF-53.01 aprueba el "Instructivo para la correcta aplicación de lo establecido en la Cuadragésima Primera Disposición Transitoria Complementaria Final de la Ley N° 30114 y en las normas reglamentarias aprobadas por el Decreto Supremo N° 010-2014-EF".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de Marzo del 2023

Que, Por su parte, el literal a) del artículo 34° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la planilla única de pago de las entidades solo es afectada por los descuentos establecidos por ley, por cuotas sindicales expresamente autorizadas por el servidor, y por mandato judicial expreso, de corresponder.

Que, Que, mediante COMUNICADO N° 0001-2021-EF/53.04 de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS del Ministerio de Economía y Finanzas del 17 de marzo de 2021, se comunica A LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS O LAS QUE HAGAN SUS VECES SOBRE LOS DESCUENTOS QUE AFECTAN LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS.- "En ese sentido, en atención a las normas antes citadas, se recuerda a las entidades que sólo cabe la afectación de la planilla única de pagos por descuentos establecidos por Ley, por cuotas sindicales expresamente autorizadas por el servidor, por mandato judicial expreso, de corresponder y por conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante, vinculados, únicamente, a operaciones efectuadas por fondos y conceptos de bienestar y por entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP".

Que, mediante **Solicitud S/N** de fecha 28 de febrero de 2023, la ABOGADA EDITH CONSUELO BRAVO VILELA, solicita con fecha 28 de febrero de 2022, se haga efectivo el pago retenido a dos obreros ERIKA JULIANA LOZADA NAVARRO DE ESPINOZA y WILSON MARTIN ESPINOZA VILCHEZ, que laboran en la entidad y mediante documento notarial autorizaron se les retenga de su sueldo mensual el monto de S/ 200.00, quedando un saldo deudor pendiente

Que, con **Nota de Coordinación N° 041-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR**, del 10 de marzo de 2022, de la Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza información respecto a los registros SIAF, N° 419, 552, 804, 1017, 1775, del año 2020, de Erika Juliana Lozada Navarro, y Registros SIAF N° 146, 417, 550, 770, 966, 1257, 1260, 175, del año 2020, de personal contratado a plazo indeterminado.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 021-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR**, del 16 de marzo de 2022, de la Sub Gerente de Tesorería, comunica de los descuentos efectuados a ERIKA LOZADA NAVARRO, por el monto de S/ 200.00 de marzo a junio del periodo 2020 y que a partir del mes de julio ya no figura descuento en planilla. Respecto al señor WILSON ESPINOZA VILCHEZ se ha efectuado el descuento desde el mes de febrero a junio de 2020, y que en el mes de julio y agosto figura descuento, según las revisiones en el SIAF, no figura cobro por vencimiento de cheque.

Que, con **Nota de Coordinación N° 030-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR**, del 12 de abril del 2022, de la Sub Gerente de Tesorería, comunica que se ha realizado la verificación en el sistema SIAF-GL-202, y se indica que no han encontrado otros registros de pagos por los conceptos de descuentos de remuneraciones del periodo fiscal 2020.

Que, mediante **Informe N° 183-2022-MDAV-GM/RR.HH**, del 26 de abril del 2022, de la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal, Certificación Presupuestal para pago retenido a favor de ERIKA LOZADA NAVARRO, por el monto de S/ 200.00 de marzo a junio del periodo 2020 y al señor WILSON ESPINOZA VILCHEZ por el monto de S/ 200.00 de marzo a junio del periodo 2020.

Que, con **Informe N° 206-2022-MDAV-GM/RR.HH** del 10 de mayo de 2022, de la Sub Gerente (e) de Recursos Humanos, se solicita certificación presupuestal para pago retenido al trabajador WILSON MARTIN ESPINOZA VILCHEZ, a favor de la ABOGADA EDITH CONSUELO BRAVO VILELA, por el monto de S/400.00 correspondiente a julio y agosto de 2020 (S/200.00 por cada mes).

Que, mediante **Memorándum N°01678-2022/MDAV-GGM**, de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal, Solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que Emita Informe y/o Certificación Presupuestal, para pago retenido al trabajador WILSON MARTIN ESPINOZA VILCHEZ, a favor de la ABOGADA EDITH CONSUELO BRAVO VILELA, por el monto de S/400.00 correspondiente a julio y agosto de 2020 (S/200.00 por cada mes).

Que, con **Informe N° 0399-2022-MDAV-G.P.PTO** de fecha 12 de mayo de 2022, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la certificación de crédito presupuestario n° 00319, por el reconocimiento del gasto generado al 31.12.2020, por pago del descuento por planilla retenido, por el monto de S/400.00.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de Marzo del 2023

Que, mediante **Memorándum N° 01920-2022/MDAV-GGM**, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal, Solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Emitir Opinión Legal, Respecto al Saldo Pendiente de Descuento Efectuado por Planilla al Señor Wilson Martin Espinoza Vilchez de los Meses de Julio y agostos del 2020 por un monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos Soles).

Que, con **Nota de Coordinación N° 039-2022-GAJ-MDAV**, del 23 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica Solicita Información Respecto se alcance el documento notarial a través del cual el trabajador municipal autoriza se le retenga de su sueldo mensual el monto de S/. 200.00 correspondientes al mes de julio y agosto del año 2020, haciendo un total de S/. 400.00 soles;

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 137-2022-SG.RR.HH-MDAV**, del 22 de Junio del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos Solicita a la Sub Gerencia de Tesorería, remita información respecto sobre el documento que autoriza el descuento por planilla autorizado por el trabajador municipal, a efectos de que realice la búsqueda y pueda remitir copia de dicho documento.

Que, con **Nota de Coordinación N° 099-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR**, del 08 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Tesorería informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que se ha procedido a efectuar la revisión de la documentación adjunta en las planillas de los periodos de junio julio y agosto del 2020, en el cual no se ha encontrado documentación solicitada;

Que, mediante **Informe N° 578-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 10 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Alcanza información solicitada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a que mediante declaración jurada presentada por el trabajador municipal, en el cual pone de conocimiento y declara bajo juramento de Ley para que se realice el descuento.

Que, con **Nota de Coordinación N° 130-2022-GAJ-MDAV**, del 21 de noviembre, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que la Sub Gerencia de Tesorería advierte que se ha cancelado S/. 200.00 Soles de febrero a junio, vista la declaración jurada, solo quedaría pendiente el monto de S/. 300.00 soles por julio, sin embargo, el expediente está siendo tramitado por el monto de S/ 400.00 soles por lo que el saldo pendiente de julio y agosto del 2020, lo que se debería aclarar y/o Subsanan los correspondiente;

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 300-2022-SG.RR.HH-MDAV**, del 02 de diciembre de 2022, de la Sub Gerente de Recursos Humanos, se alcanza la declaración jurada del señor WILSON MARTIN ESPINOZA VILCHEZ, dejando constancia de la autorización del descuento y que queda un saldo pendiente de la cuota de julio por S/ 200.00 y de agosto por S/300.00 a favor de su ABOGADA EDITH CONSUELO BRAVO VILELA, debiéndosele cancelar por cuanto se le ha descontado en su oportunidad. Así como se adjunta el escrito de aclaración y subsanación presentado por la Abogada, para que se haga efectivo el pago a su favor del descuento efectuado al señor WILSON MARTIN ESPINOZA VILCHEZ.;

Que, con **Nota de Coordinación N° 142-2022-GAJ-MDAV**, del 05 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a que se informe cual es el monto del descuento del sueldo mensual, correspondiente al señor Wilson Martin Espinoza Vilchez, del mes de julio y agosto del 2020, para que se pague a favor de la abogada, Edith Consuelo Bravo Vilela, establecido en la planilla y boleta que corresponde a las fechas referidas.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 315-2022-SG.RR.HH-MDAV** de fecha 16 de diciembre de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se alcanza copia de la planilla del mes de julio y agosto de 2020, correspondiente al señor WILSON MARTIN ESPINOZA VILCHEZ, del descuento a favor de la ABOGADA EDITH CONSUELO BRAVO VILELA, para la continuación del trámite respectivo;

Planilla única de personal contratado a plazo indeterminado – mes de julio de 2020

WILSON MARTIN ESPINOZA VILCHEZ: Descuento S/200.00

Planilla única de personal contratado a plazo indeterminado – mes de agosto de 2020

WILSON MARTIN ESPINOZA VILCHEZ: Descuento S/200.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de Marzo del 2023

Que, con **Nota de Coordinación N° 320-2022-SG.RR.HH-MDAV** de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se comunica que se ha realizado la búsqueda en el acervo documentario de dicha Sub Gerencia y que no se han encontrado las boletas del señor WILSON MARTIN ESPINOZA VILCHEZ del mes de julio y agosto requeridos.;

Que, mediante **Informe N° 420-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 22 diciembre del 202, la Gerencia de Asesoría Jurídica Emite Opinión Legal, concluyendo que se emita resolución de alcaldía de reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal del 2020, a favor de la abogada Edith Consuelo Bravo Vilela, por el descuento efectuado al trabajador señor WILSON MARTIN ESPINOZA VILCHEZ, por el monto total se **S/. 400.00** que corresponde S/. 200.00 del mes de julio del 2020, y del mes de agosto del 2020, según planilla única de personal contratado de plazo indeterminado.

Que, con **Memorándum N° 476-2023/MDAV-GGM**; de fecha 09 de febrero del 2023; la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Emitir Opinión Legal, respecto al Saldo Pendiente De Descuento Efectuado Por Planilla Al Señor Wilson Martin Vilchez, De Los Meses Julio y agosto del 2020, por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 066-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 15 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Emite Opinión Legal, concluyendo que NO PROCEDE, lo solicitado por la Abg. Edith Consuelo Bravo Vilela, respecto a que se haga efectivo a su favor el pago del monto descontado al señor Wilson Martin Vilchez; así mismo que se verifique por parte de la Sub Gerencia de Tesorería respecto a que no se ha efectivizado el pago del monto descontado al señor Wilson Martin Vilchez, por un total de S/. 400.00 correspondiente al mes de julio y agosto de 2020, para su devolución al trabajador, de acuerdo al trámite regular administrativo, teniendo en consideración que el descuento efectuado no está permitido por Ley; Se ponga en conocimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que tenga en consideración cuáles son los descuentos permitidos por ley. Así como emita su informe técnico correspondiente, de acuerdo a sus funciones, a efectos de que se le dé respuesta a la parte solicitante y se continúe el trámite respectivo.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 0007-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-JLZM**, de fecha 24 de febrero del 2023, mediante el cual la Sub Gerencia de Tesorería, Solicita Información, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a que alcance la planilla y Boleta de Pago de Haberes del Obrero Wilson Martin Vilchez, de julio y agosto del 2020.

Que, con **Nota de Coordinación N° 077-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA**, de fecha 24 de febrero del 2023, mediante la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Sub Gerencia de Tesorería, la información requerida respecto a las planillas de los meses de julio y agosto del Obrero Wilson Martin Vilchez.

Que, mediante el **Informe N° 054-2023- SUB.GER.TES/GGM-MDAV-JLZM**, de fecha 10 de marzo del 2023, mediante el cual la Sub Gerencia de Tesorería, remite información a la Gerencia Municipal, informando que se ha hecho el descuento en su planilla única de personal contratado, pero no se le, ha hecho el abono (giro), del descuento indebido.

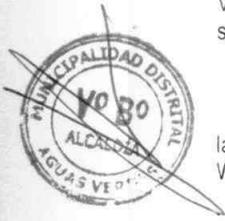
Que, con **Informe N° 210-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA**, de fecha 22 de marzo del 2023, mediante el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Solicita a la Gerencia Municipal, sobre certificación presupuestaria de descuento en Planilla de los meses de Julio y agosto del año 2020; a efectos de que la Sub Gerencia Solicita se evalué el Presupuesto Institucional para emitir la certificación Presupuestal para poder cumplir con el descuento de planilla.

Que, mediante **Memorándum N°224-2023/MDAV-GGM** de fecha 23 de marzo del 2023, mediante el cual la Gerencia Municipal, Solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de que se le autoriza previa revisión Evaluar el Presupuesto Institucional y Emitir Informe y/o Certificación Presupuestal, respecto al Saldo Pendiente de Descuento Efectuado por Planilla al Señor Wilson Martin Vilchez, de los meses de julio y agosto del 2020, por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos Nuevos Soles).

Que, con **Informe N° 555-2023-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 24 de abril del 2023, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite Certificación N° 0469-2023, al Gerente Municipal, respecto a la cancelación de los meses de julio y agosto, del trabajador Wilson Martin Vilchez.

Que, mediante **Informe N° 226-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA**, de fecha 27 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Solicita a la Gerencia Municipal, se emita acto resolutivo, a efectos de que se proyecte resolución por concepto del saldo pendiente de descuento por planilla al señor Wilson Martin Vilchez de los meses de julio y agosto por el monto de **S/. 400.00** (Cuatrocientos Nuevos Soles).

Que, con **Memorándum N°2381-2023/MDAV-GGM** de fecha 29 de marzo del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Secretaría General proyectar la Resolución de Saldo Pendiente de Descuento Efectuados Por Planilla al Señor Wilson Martin





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de Marzo del 2023

Vilchez de los meses de julio y agosto del año 2020, por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos Nuevos Soles).;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de las Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : DECLARAR improcedente respecto a lo solicitado por la Abogada Edith Consuelo Bravo Vilela, respecto a que se haga efectivo a su favor el pago por el monto descontado del trabajador municipal Wilson Martin Espinoza Vilchez

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), por concepto de devolución de descuento no permitido por Ley, efectuado en la Planilla Única de Pagos, correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2020, a favor del trabajador Municipal Wilson Martin Espinoza Vilchez, pago que se encuentra con Certificación Presupuestal N° 0469-2023, con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal del Rubro 07 Foncomun.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Abogada Edith Consuelo Bravo Vilela, al trabajador Municipal Wilson Martin Espinoza Vilchez; Sub Gerencia de Recursos Humanos y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE